

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia por lo que en atención al levantamiento de terminos decretado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se procederá fijar fecha.

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de junio de de dos mil veinte (2020)


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0790

Santiago de Cali, Veintiseis (26) de junio de de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, y de conformidad con el levantamiento de terminos decretado a partir del 1 de julio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se procedera a continuar con el curso del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado dispondrá fijar como fecha y hora el próximo el nueve (9) de julio de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 A.M), a efectos de realizar las audiencias de que tratan el artículo 80 CPLSS.

Es de advertir, que las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, se enviará la respectiva invitación a los correos electrónicos suministrados previamente por las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **8:00 A.M.**, del **NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 CPLSS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

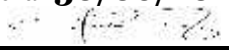
mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30/06/2020**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria